Alcaldía Municipal de Envigado	**INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS**	Código: CC-D-012 Versión: 01 Página 1 de 1

Dependencia: OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO
Contratista: CONSULTORIAS TECNICAS Y OBRAS CIVILES S.A.S - COTEC
NIT: 901.403.825-8
Contrato Nº:ENV-04-30-1211-26_1
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN POR MEDIO DE PERSONAL OPERATIVO PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Supervisor: JULIAN ALBERTO VELEZ JARAMILLO
Fecha Informe:15/10/2026
Periodo informado desde: 01/09/2026 hasta: 30/09/2026

No. Obligación	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** (según los especificado en la minuta del contrato)	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS** **(en caso de no haberse cumplido explicar el motivo)**	**DESCRIPCIÓN DE LAS EVIDENCIAS**	**UBICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS** (mercurio, sistemas de información, archivo físico, plataformas del Estado, entre otros)
1	El contratista deberá tener a disposición para la prestación de servicio el personal técnico operativo para la ejecución de actividades de atención, prevención y reducción de riesgo dentro del municipio de Envigado con el siguiente perfil: La cantidad de cada perfil será a solicitud del supervisor de contrato y de acuerdo a necesidad. **PERFIL** Ayudante Raso Ayudante Entendido Ayudante Entendido para Coberturas (Espacios Confinados) Oficial de Construcción	**Cumplida.** Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre, se garantizó la disponibilidad del personal técnico operativo requerido para la ejecución de las actividades de atención, prevención y reducción del riesgo dentro del municipio de Envigado, de conformidad con la propuesta económica y las instrucciones impartidas por la supervisión. Para el desarrollo de las actividades fueron dispuestos los siguientes recursos humanos: - Cuatro (4) Entendidos en Coberturas - Cuatro (4) Oficiales de Obra - Dos (2) Entendidos en Mitigación - Diecinueve (19) Ayudantes Rasos Atendiendo las necesidades operativas identificadas durante el período ejecutado y contribuyendo al cumplimiento oportuno del objeto contractual.	LISTADO DE TRABAJADORES ACTUALES EXC.	ANEXO 1.
2	El contratista deberá facilitar y colaborar en la coordinación del personal técnico operativo con los profesionales de la Oficina de Gestión de Riesgo, asegurando que su ejecución de actividades de atención prevención y reducción del riesgo se ajuste a las instrucciones y directrices impartidas por dicha oficina, garantizando la disponibilidad y disposición del equipo técnico para su adecuada coordinación.	**Cumplida.** Se mantuvo una coordinación permanente entre el personal técnico operativo asignado y los profesionales y técnicos de la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Envigado. Las actividades ejecutadas fueron desarrolladas conforme a las instrucciones, lineamientos y priorizaciones definidas por la supervisión, garantizando la disponibilidad del personal requerido, la articulación institucional y la adecuada atención de las actividades de prevención, mitigación y reducción del riesgo programadas durante el período evaluado.	N/A	N/A

3	En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.	**Cumplida.** En observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de priorizar la contratación de personas con discapacidad para la conformación del equipo de trabajo. Durante el período reportado se evidencia la vinculación de una persona con discapacidad dentro del personal destinado a la ejecución contractual. La documentación que acredita dicha condición se encuentra en trámite de expedición ante la autoridad competente, situación que ha sido informada y soportada ante la supervisión, sin que ello afecte el cumplimiento material de la obligación contractual.	Formato GS-F-162 "SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" (En tramite)	
4	El contratista deberá tener a disposición vehículos conforme a necesidad con las siguientes características: tipo camioneta motor 2.0 con volcó, doble cabina, modelo 2013 en adelante y deberán contar con su respectivo conductor. Dicho vehículo deberá estar disponible durante el horario en que se encuentre prestando el servicio el personal técnico operativo, sin embargo, debe tener en cuenta que se podrá requerir para prestar el servicio en horarios fuera de lo habitual por necesidad del servicio, en este caso se causará tiempo extra.	**Cumplida.** Se dispuso de los vehículos exigidos contractualmente para la atención de las actividades programadas durante el período evaluado, garantizando la disponibilidad de dos (2) camionetas con conductor para el apoyo de las actividades de atención, prevención y reducción del riesgo. Los vehículos cumplen con las características requeridas en el contrato y cuentan con la identificación e imagen institucional del Municipio de Envigado mediante la instalación de los respectivos imanes institucionales, permitiendo una adecuada identificación durante la prestación del servicio.	1.MATRICULA AUTOMOVIL PDF. 2.VEHICULO EN OBRA JPEG.	ANEXO 2. PUNTO 1. ANEXO 3. PUNTO 2.
5	El contratista deberá asegurar que el personal técnico operativo preste servicio en un horario de lunes a viernes desde las 6:00 am, sin exceder las jornadas máximas semanales conforme a la Ley 2101 de 2021, adicionalmente deberán estar disponibles conforme a los requerimientos de las emergencias y/o eventualidades no previstas que puedan surgir en los diferentes horarios extendidos y/o días no hábiles (sábados, domingos y/o festivos) en caso de horas por fuera del horario laboral deberán contar con permiso del Ministerio del Trabajo para ejecutarlas de acuerdo a el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 162 sobre trabajo suplementario y excepciones al cumplimiento de la jornada de trabajo.	**Cumplida.** El contratista garantizó la prestación del servicio por parte del personal técnico operativo en los horarios requeridos para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, observando las disposiciones de la Ley 2101 de 2021 relacionadas con la jornada laboral. Asimismo, mantuvo disponibilidad para atender situaciones de emergencia, contingencias y requerimientos extraordinarios cuando las necesidades del servicio así lo demandaron, de conformidad con la normatividad laboral vigente.	N/A	N/A
6	El contratista cumpla con lo especificado en la normatividad. El contratista deberá cumplir con la ley 1610 de 2013, por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	**Cumplida**. Se evidencia el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1610 de 2013 relacionadas con inspección, vigilancia y control laboral. Se mantiene condiciones laborales acordes con la normatividad vigente, garantizando la vinculación formal de su personal, el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral con los trabajadores asignados al contrato.	N/A	N/A

7	El contratista deberá asegurarse que el personal técnico operativo cuente con lo dispuesto en la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 “Por medio del cual ese establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”, expedida por el Ministerio de trabajo.	**Cumplida.** Se garantizó que el personal operativo que desarrolla actividades con riesgo de caída cuente con los requisitos exigidos en la Resolución 4272 de 2021. Asimismo, durante el período se realizaron procesos de capacitación y actualización para aquellos trabajadores que no contaban con las certificaciones requeridas, garantizando que el personal asignado a estas labores cuente con la formación, competencias y certificaciones exigidas por la normatividad vigente.	PERSONAL EN CAPACITACION	ANEXO 4.
8	El contratista deberá Resolución 0491 de 2020, “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de trabajo, así mismo cumpla con la demás normativas vigentes.	**Cumplida.** El contratista garantizó la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en la Resolución 0491 de 2020 para la ejecución de actividades en espacios confinados cuando las condiciones de la labor así lo requirieron. De igual manera, verificó que el personal involucrado contara con la formación, procedimientos de trabajo seguro, elementos de protección y condiciones operativas exigidas por la normatividad vigente.	PERSONAL EN CAPACITACION	ANEXO 4.1
9	Realizar informe de gestión con las actividades mensuales del personal y registro fotográfico.	**Cumplida.** Se presenta oportunamente el informe mensual de gestión correspondiente al período reportado, incluyendo la descripción de las actividades ejecutadas, la relación del personal dispuesto para la operación y los registros fotográficos que evidencian el desarrollo de las intervenciones realizadas en cumplimiento del objeto contractual.	FOTOS DE NUESTRO PERSONAL EN OBRA. JPEG.	ANEXO 5.
10	Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato	**Cumplida.** Durante el período se mantuvo comunicación permanente con la supervisión del contrato, informando oportunamente las novedades, requerimientos operativos y aspectos relevantes asociados con la ejecución contractual. No se registraron situaciones que afectaran de manera significativa el cumplimiento del objeto contratado.	N/A	N/A
11	El contratista será responsable de la seguridad ocupacional e industrial del personal técnico operativo con el que se desarrolle el objeto del contrato.	**Cumplida.** Se asumió la responsabilidad sobre la seguridad ocupacional e industrial del personal técnico operativo asignado al contrato, implementando las medidas preventivas necesarias para controlar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas. Asimismo, realizó seguimiento permanente a las condiciones de seguridad, promoviendo ambientes de trabajo seguros y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	REGISTRO FOTOGRAFICO DE NUESTRO PERSONAL EN CAPACITACION.	ANEXO 6.
12	Cumplir con el manual de imagen institucional del municipio de Envigado, para el personal y vehículos requeridos	**Cumplida.** Se ha dado cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la imagen institucional del Municipio de Envigado, garantizando que el personal operativo, los vehículos y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato mantengan las características, identificación y lineamientos visuales exigidos por la Entidad.	FOTOS DEL VEHICULO Y PERSONAL	ANEXO 7.

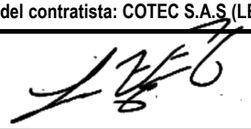
<table>
<tr>
<td>13</td>
<td>Dotación del personal y elementos de protección (EPP): El contratista deberá entregar dotación y elementos de protección persona (EPP) de acuerdo a las fichas técnicas:

Y deberá incluir dentro de los costos directos la dotación entregada al personal técnico operativo que ingrese, soportando su entrega mediante acta.

<table>
<tr><th colspan="2">LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">Dotación por persona</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN</td><td>N° ENTREGAS</td></tr>
<tr><td>Pantalón dril (hombres) con tres bolsillos y sin logo</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Camisa dril con 1 logo empresarial</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><th colspan="2">ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR FUERA DE COBERTURAS</th></tr>
<tr><td>Casco sencillo e.p.i con barbuquero</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Guante tipo ingeniero vaqueta</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Guante de caucho largo calibre 35</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Protector auditivo en silicona 4 membranas</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Chaleco naranja reflectivo en malla</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Gafas tomahawk clara</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Capa calibre 18</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Bota en cuero con puntera</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pavas con protección del cuello</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Botas de caucho caña alta con puntera pvc</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Protector solar</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Repelente</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><th colspan="2">ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COBERTURAS</th></tr>
<tr><td>Casco sencillo e.p.i con barbuquero</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Guante tipo ingeniero vaqueta</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Guante extra largo calibre 35</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Protector auditivo en silicona 4 membranas</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Chaleco naranja reflectivo en malla</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Gafa tomahawk clara</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Mascarilla 4 capas de sosega</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Capa calibre 18</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Bota en cuero con puntera</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pavas con protección del cuello</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Botas de caucho caña alta con puntera pvc</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Protector solar</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Repelente</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Filtros mixtos para vapores</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Mascarilla antigases</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>Cumplida. Se suministró oportunamente la dotación y los elementos de protección personal requeridos para cada perfil técnico y operativo, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y en los documentos contractuales. La entrega fue debidamente soportada mediante los registros y actas correspondientes, garantizando además la reposición de aquellos elementos que presentaron deterioro, pérdida o condiciones que comprometieran la seguridad de los trabajadores.</td>
<td>FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION.PDF.</td>
<td>ANEXO 8.</td>
</tr>
</table>

14	El contratista velar por el cumplimiento de las normas de trabajo seguro y del cuidado y uso de los elementos de protección personal. Todo el personal vinculado en la ejecución de las actividades de prevención y manejo de situaciones de riesgo y emergencia, se obliga al uso de los elementos de protección, en caso de que nos los usen el municipio de Envigado podrá solicitar el retiro del personal.	**Cumplida.** Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las normas de trabajo seguro por parte de todo el personal vinculado a la ejecución contractual, promoviendo el uso adecuado y obligatorio de los elementos de protección personal conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Adicionalmente, se han efectuado actividades de sensibilización, control y verificación en campo, evidenciando el uso de los EPP durante la ejecución de las actividades de atención, prevención y reducción del riesgo, con el propósito de proteger la integridad de los trabajadores y prevenir incidentes laborales.	REGISTRO FOTOGRAFICO DE NUESTRO PERSONAL UTILIZANDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION.	ANEXO 9.

OBSERVACIONES GENERALES: Ninguna actualmente.

Nombre del contratista: COTEC S.A.S (LEONARDO VELASQUEZ CLARO - REPRESENTANTE LEGAL)	**Nombre del Supervisor: JULIAN ALBERTO VELEZ JARAMILLO**
Firma: 	**Firma:** 